

2019000014

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2019**

En el Teatro Jaime Salom, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ**

**CONCEJALES/AS ASISTENTES**

**D<sup>a</sup>. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ**  
**D. ANDRÉS CORREA BARBADO**  
**D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ VALERA**  
**D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ**  
**D<sup>a</sup>. GEMA GARCÍA TORRES**  
**D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ**  
**D. BRUNO GARRIDO PASCUAL**  
**D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA**  
**D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN**  
**D<sup>a</sup>. MARTA VARÓN CRESPO**  
**D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO**  
**D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO**  
**D<sup>a</sup>. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE**  
**D<sup>a</sup>. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ**  
**D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
**D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA**  
**D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO**  
**D<sup>a</sup>. SABRINA GARCÍA PEREIRA**  
**D. SERGIO LEAL CERVANTES**  
**D<sup>a</sup>. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN**  
**D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ**  
**D<sup>a</sup>. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ**  
**D<sup>a</sup>. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN**  
**D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO**

Presidió el Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 11:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTOS PREVIOS**

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de junio que fueron asesinadas:

- 02-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU MARIDO EN RUTE (CORDOBA)

- 08-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU PAREJA EN SALA DE LOS INFANTES (BURGOS)
- 15-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU EXPAREJA EN ELCHE (ALICANTE)
- 17-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU PAREJA EN CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
- 21 -07-2019 MUERE ASESINADA POR SU EXPAREJA EN VILALBA (LUGO)
- 22-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU PAREJA EN CALPE (ALICANTE)
- 22-07-2019 MUERE ASESINADA EN SAN FERNANDO (CADIZ)
- 24-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU MARIDO EN TERRASSA (BARCELONA)
- 25-07-2019 MUERE ASESINADO UN MENOR POR SU PADRE EN BENIEL (MURCIA)
- 29-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU MARIDO EN ESCALANTE (CANTABRIA)
- 31-07-2019 MUERE ASESINADA POR SU MARIDO EN VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **3 de julio de 2019 (13)**, la **Corporación por unanimidad acuerda su aprobación.**

### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

### **2.-PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

**Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

“Según el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento: “La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones es una comisión necesaria de carácter obligatorio y especial, que tiene por objeto supervisar la actividad de la Administración municipal a través de las sugerencias y reclamaciones que los ciudadanos/as realicen, así como emitir informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

La regulación orgánica de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se remite a reglamento orgánico específico.”

En su virtud, vengo a proponer al Pleno:

**Primero.-** La creación de la Comisión Especial de SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

**Segundo.-** La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por los siguientes miembros, a propuesta de los portavoces de los grupos políticos, atendiendo al voto ponderado para asegurar la proporcionalidad:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Tercero.-** La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Secretaria General del Pleno o persona en quien delegue.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación.”

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente de creación y composición de la Comisión Especial de SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**3.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN**

**Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

“Según el artículo 54 A pfo. 1º del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento: *“La Comisión de Vigilancia de la Contratación es la comisión garante de la transparencia en los procesos de contratación pública del Ayuntamiento de Parla. Su constitución se hará generalmente al principio del mandato y excepcionalmente en cualquier momento del mandato cuando lo apruebe el Pleno de Parla.”*

En su virtud, vengo a proponer al Pleno:

**Primero.-** La creación de la Comisión de VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.

**Segundo.-** La Comisión de Vigilancia de la Contratación estará integrada por los siguientes miembros, a propuesta de los portavoces de los grupos políticos, atendiendo al voto ponderado para asegurar la proporcionalidad:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Andrés Correa Barbado  
D. José Manuel Del Cerro García  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Tercero.-** La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Secretaria General del Pleno o persona en quien delegue.

**Cuarto.-** La Comisión de Vigilancia de la Contratación emitirá dictamen sobre los procesos de contratación que trate.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación.”

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde Presidente de creación y composición de la Comisión Especial de VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**4.-PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE PARA LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES**

**Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

Según el artículo 20.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento: *“Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. (...)”*, siendo competencia del Pleno su creación.

Asimismo según el artículo 26 del citado Reglamento: *“1. El Consejo de Ciudad es el órgano de encuentro y coordinación de todos los consejos de participación existentes en el municipio. 2. Su constitución será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.”*

En su virtud, vengo a proponer al Pleno:

**PRIMERO.-** La creación de los siguientes Consejos Sectoriales.

**Consejo de Bienestar Social.**

**Consejo de Comercio y Empresas.**

**Consejo de Cultura.**

**Consejo de Deportes.**

**Consejo de Educación.**

**Consejo de Igualdad.**

**Consejo de Infancia y Adolescencia.**

**Consejo de Juventud.**

**Consejo de Mayores.**

**Consejo de Medio Ambiente.**

**Consejo de Movilidad.**

**Consejo de Salud.**

La presidencia de cada uno de los Consejos Sectoriales corresponderá al Alcalde o Concejala en quien delegue.

**SEGUNDO.-** La creación del Consejo de Ciudad, correspondiendo su presidencia al Alcalde o persona en quien delegue.

**TERCERO.-** La Secretaría de los Consejos Sectoriales y del Consejo de Ciudad corresponderá a un empleado/a municipal.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación.”

**La Corporación por mayoría con el voto negativo de M.OV.E.R. PARLA, VOX, Cs y P.P. (14 votos) y el voto afirmativo de P.S.O.E. y PODEMOS-IU (13 votos) acuerda: NO aprobar la creación de los Consejos Sectoriales propuestos por el Alcalde Presidente.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **5.- PROPUESTA ALCALDE PRESIDENTE MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

**Vista la Propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

Según el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento, la determinación del número de las Comisiones de Pleno permanentes, su denominación, composición y ámbito de actuación corresponde al Pleno, en la primera sesión que celebre después de su constitución, a propuesta del Alcalde, pudiendo crearse las de carácter especial por el Pleno en cualquier momento.

Habiendo detectado disfunciones en la composición de algunas Comisiones Informativas creadas por acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2019, y para facilitar el cálculo del voto ponderado en las mismas asegurando la proporcionalidad, vengo a proponer al Pleno las siguientes modificaciones:

- En la Comisión de PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y ECONOMÍA, la vocalía titular del PSOE corresponderá a D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López, manteniéndose D. Andrés Correa Barbado como suplente.
- En la Comisión de CULTURA Y PARTICIPACIÓN, la vocalía titular del PSOE corresponderá a D<sup>a</sup> Gema García Torres y se mantendrá como vocal suplente D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera
- En la Comisión de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA la vocalía titular del PSOE corresponderá a D. Francisco Javier Velaz Domínguez, pasando D. Francisco Conde Sánchez a ser vocal suplente.
- En la Comisión de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y MAYORES, la vocalía titular del PSOE corresponderá a D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez, pasando a ser vocal suplente D. Bruno Garrido Pascual.
- En la comisión de URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL la vocalía titular del PSOE corresponderá a D. Bruno Garrido Pascual. La vocalía titular de Ciudadanos corresponderá a D. Guillermo Alegre Manzano, pasando a ser suplente D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira.
- En la comisión de JUVENTUD Y DEPORTES, la vocalía titular de Vox corresponderá a D. Juan Marcos Manrique López y de Unidas Podemos – IU a D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire. Los vocales suplentes de estas formaciones serán D<sup>a</sup> Ana González Martínez y D. Javier Rodríguez Ramírez respectivamente.
- En la comisión de EMPLEO, FORMACIÓN E INMIGRACIÓN, la Vicepresidencia y vocalía titular de PSOE corresponderá a D<sup>a</sup> Gema García Torres, pasando D. Francisco Conde Sánchez a ser suplente.

De este modo, la composición de las COMISIONES INFORMATIVAS es la siguiente:

#### **1.- NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
**Vicepresidente:** D. Andrés Correa Barbado

**Vocales titulares:**

D. Andrés Correa Barbado  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López

D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

## **2.- PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y ECONOMÍA.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
**Vicepresidente:** D. José Manuel Zarzoso Revenga

### **Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

### **Vocales suplentes:**

D. Andrés Correa Barbado  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D. José Manuel del Cerro García  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

## **3.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín  
**Vicepresidente:** D. Juan Marcos Manrique López

### **Vocales titulares:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

### **Vocales suplentes:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Cerro García  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **4.- CULTURA Y PARTICIPACIÓN.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Gema García Torres  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Gema García Torres  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **5.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**

**Presidente:** D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales titulares:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **6.- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y MAYORES.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez

D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. José Manuel del Cerro García  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**7.- URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

**Presidente:** D. Bruno Garrido Pascual  
**Vicepresidente:** D. Guillermo Alegre Manzano

**Vocales titulares:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Cerro García  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**8.- IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez  
D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera

D. Francisco Javier Molina Lucero  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**9.- EDUCACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

**Presidente:** D. José Manuel Zarzoso Revenga  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Gema García Torres

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Gema García Torres  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D. José Manuel del Cerro García  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**10.- MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón

**Vocales titulares:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez

D. Pedro José Andrino Calvo

#### **11.- JUVENTUD Y DEPORTES.**

**Presidente:** D. Juan Marcos Manrique López  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire

**Vocales titulares:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D. Sergio Leal Cervantes  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **12.- EMPLEO, FORMACIÓN E INMIGRACIÓN.**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> Gema García Torres

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Gema García Torres  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Carro García  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

#### **13.- VIVIENDA.**

**Presidente:** D. José Manuel Zarzoso Revenga  
**Vicepresidente:** D. Bruno Garrido Pascual

**Vocales titulares:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Sabrina García Pereira  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

Lo que se remite al Pleno para su aprobación. “

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar las modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes creadas en el Pleno de 3 de julio de 2019.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**II.-PARTE DE CONTROL**

**1.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA CREACIÓN DE ÁREAS**

**Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:**

**“Decreto 3032**

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

Tras la celebración de las elecciones municipales y una vez constituido el Pleno, según el artículo 124 k) de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 50 y 51 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva determinando el número, denominación y competencias de las Áreas de gobierno.

De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en,

**RESOLVER**

**Primero.-** Crear las siguientes Áreas de gobierno municipal:

1.- Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

2.- Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local.

3.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

4.- Área de Gobierno de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad.

5.- Área de Gobierno de Obras, Mantenimiento y Limpieza.

6.- Área de Gobierno de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores.

7.- Área de Gobierno de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional.

8.- Área de Gobierno de Igualdad de Derechos e Inclusión.

9.- Área de Gobierno de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud.

**Segundo.-** Corresponden a las Áreas de Gobierno las competencias que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno:

**1.- Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Hacienda:**

Atención a la ciudadanía.  
Transparencia  
Protección de datos personales  
Sugerencias y reclamaciones  
Nuevas Tecnologías  
Ingresos y recaudación  
Gestión presupuestaria  
Contratación y patrimonio  
Intervención General  
Recursos humanos  
Formación del personal

**2.- Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local.**

Presidencia  
Secretaría de la Junta de Gobierno Local  
Protocolo  
Medios de Comunicación  
Relaciones con el Pleno

**3.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad.**

Policía Municipal  
Protección Civil  
Movilidad y Transportes  
Parque Móvil

#### **4. Área de Gobierno de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad.**

Programación de Actividades Culturales  
Archivo  
Bibliotecas  
Consumo  
Comercio  
Fomento del Empleo e Inserción Laboral  
Inmigración e Interculturalidad

#### **5.- Área de Gobierno de Obras, Mantenimiento y Limpieza.**

Obras en espacio público  
Mantenimiento de equipamientos municipales  
Limpieza  
Gestión de residuos sólidos urbanos

#### **6- Área de Gobierno de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores.**

Servicios Sociales  
Atención a mayores  
Violencia de género  
Salud y sanidad pública  
Drogodependencias

#### **7.- Área de Gobierno de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional.**

Planeamiento urbanístico  
Rehabilitación y regeneración urbana  
Gestión urbanística  
Licencias  
Patrimonio Municipal del Suelo

#### **8.- Área de Gobierno de Igualdad de Derechos e Inclusión.**

Promoción e igualdad  
Política social de viviendas  
Educación

#### **Bienestar animal**

#### **9.- Área de Gobierno de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud. Participación Ciudadana**

Medio Ambiente  
Parques y Jardines  
Transición energética  
Infancia y Juventud

#### **Deportes**

A la ALCALDÍA le corresponden las tareas que le son propias y la asesoría jurídica, gabinete de alcaldía y relaciones con otras Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Quedan sin efectos cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Parla.

**Cuarto.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**Quinto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Así lo manda y firma el Sr, Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.”

**La Corporación quedó enterada.**

## **2.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA SECRETARIA**

**Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:**

**“Decreto 3031**

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de dicha Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros, que asimismo será designado por el Alcalde.

De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en,

### **RESOLVER**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que actuará como Presidente, y por los siguientes miembros:

D. Andrés Correa Barbado  
D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
D. Francisco Conde Sánchez  
D<sup>a</sup> Gema García Torres  
D. Francisco Javier Vélaz Domínguez  
D<sup>a</sup> María Curiel Sánchez  
D. Bruno Garrido Pascual

D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez

**Segundo.-** Nombrar Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local a D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera.

**Tercero.-** Nombrar como sustitutos de la Concejala Secretaria para los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, y por el siguiente orden, a D. Bruno Garrido Pascual y D. Francisco Javier Velaz Domínguez.

**Cuarto.-** Quedan sin efectos cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Secretarios.

**Quinto.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**Sexto.-** El presente Decreto se notificará a los interesados y se dará cuenta al Pleno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.”

**La Corporación quedó enterada.**

### **3.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE**

**Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:**

**Decreto 3033**

“DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde podrá nombrar a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

#### **RESOLVER**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y Concejalas:

1º Teniente de Alcalde: D. Andrés Correa Barbado  
2ª Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
3ª Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
4ª Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez

**Segundo.-** Corresponderá a los cargos nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

**Tercero.-** Quedan sin efectos cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Parla.

**Cuarto.-** La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**Quinta.-** El presente Decreto se notificará a los interesados y se dará cuenta al Pleno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.”

**La Corporación quedó enterada.**

#### **4.-DAR CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN CONCEJALES/AS**

**Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 que dice:**

#### **“2º.- DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE Y PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN CONCEJALES Y CONCEJALAS.**

**Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde que dice:**

“En aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a decretar y proponer a la Junta de Gobierno Local las siguientes Delegaciones y Delegaciones Especiales:

#### **Primero.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA: D. ANDRÉS CORREA BARBADO**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Gestión de Recursos Humanos.
- Régimen interior.
- Gestión e impulso de Planes de Formación Municipales (Empleados públicos municipales).
- Aprobación de las bases de las convocatorias de selección de provisión de puestos de trabajo para la selección de personal laboral temporal y funcionarios interinos.
- Nombramiento y cese del personal funcionario interino y contratación del personal laboral temporal.
- Competencias para la negociación, firma e interpretación del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios; legitimación para la negociación de la modificación de las condiciones sustanciales de trabajo, sin perjuicio en todo caso, de su aprobación posterior por el órgano competente, cuando proceda.
- Régimen disciplinario incluyendo la imposición de sanciones a todo el personal, despido y otras formas de extinción del contrato de trabajo del personal laboral, exceptuando la separación del servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento y de los Habilitados Nacionales, que se regirán por el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Aprobación e indemnización por razón del servicio a los empleados públicos.
- Reconocimiento del primer trienio.
- Autorizar la nómina de los empleados públicos.
- Dirección e impulso de la política de prevención de riesgos laborales del personal municipal y la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud.
- Gestión del Patrimonio Municipal.
- Rentas y exacciones.
- Ordenanzas Fiscales.
- Tesorería y Recaudación.
- Contratos menores según los límites de la legislación contractual.
- Concertación de operaciones de crédito financieras y de tesorería cuyo importe acumulado no exceda de lo regulado en las bases de ejecución.
- Compensación de deudas.
- Reconocimiento de obligaciones, orden de pagos y pago material de los gastos previamente autorizados y dispuestos por el órgano competente.
- Mandamientos de pago a justificar hasta 1.300,00 euros.
- Resolución de recursos dictados contra las resoluciones de Hacienda referidas a materias reguladas por la Ley General Tributaria.
- Devolución de garantías y fianzas de carácter tributario.
- Justificación de subvenciones menores de 1.300,00 euros.
- Solicitud de documentación a la empresa que ha efectuado la oferta más ventajosa en una licitación
- Impulso de nuevas tecnologías y gestión de planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Informática.
- Unidad de información y atención al ciudadano.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJALA CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:  
D<sup>a</sup> NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ**

- Coordinación general de la economía municipal, creación y ejecución del Plan Económico-financiero así como elaboración de presupuestos y contabilidad, en los términos amplios previstos en el art. 43.5.a) del R.O.F.

**Segundo.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:  
D<sup>a</sup> ANA SÁNCHEZ VALERA**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Presidencia.
- Comunicación externa y relaciones con los medios de comunicación.
- Protocolo
- Estadística.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Tercero.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD: D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ**

- Dirección de la Policía Local.

- Protección Civil.
- Emergencias sanitarias.
- Ordenación del Tráfico y Circulación.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la explotación de las redes de transportes municipales.
- Competencia sancionadora en todas las materias, exceptuando los expedientes disciplinarios de empleados públicos (laborales y funcionarios) y disciplina urbanística.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Cuarto.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD: D<sup>a</sup> GEMA GARCÍA TORRES**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Actividades culturales.
- Bibliotecas y centros culturales.
- Escuela de Música y Danza.
- Archivo y patrimonio histórico.
- Gestión de centros culturales municipales.
- Fiestas municipales.
- Consumo.
- Comercio.
- Contratación de personal y régimen disciplinario de los alumnos-trabajadores de las Casas de Oficio, escuelas, taller, proyectos SEPES, Corporaciones Locales en materia de fomento del empleo.
- Políticas de cooperación al desarrollo.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Quinto.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Redacción de proyectos técnicos de obras en la vía pública y equipamientos municipales e impulso ante el órgano municipal competente para su aprobación.
- Remodelación, conservación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- Limpieza Viaria, recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.
- Conservación del mobiliario urbano público municipal.
- Conservación y mantenimiento de las vías públicas y alumbrado público.
- Licencias de vados.
- Licencias de acometidas que no requieren proyecto.
- Instalaciones subterráneas.
- Conservación, mantenimiento de edificios públicos, dependencias municipales, colegios públicos e instalaciones deportivas.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Sexto.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES: D<sup>a</sup> MARÍA CURIEL SÁNCHEZ**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Bienestar social.
- Planes de atención a la drogadicción.
- Políticas de cooperación al desarrollo.
- Salud Pública.
- Sanidad.
- Atención a Mayores.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Séptimo.- CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL: D. BRUNO GARRIDO PASCUAL**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Otorgamiento de licencias de obras menores.
- Disciplina urbanística.
- Declaraciones de ruina.
- Autorización de trabajos previos al inicio de obras.
- Licencias de ocupación de la vía pública.
- Negociación y exposición al público de los convenios urbanísticos previos a su tramitación.
- Tramitación, informe, gestión, seguimiento y recepción de los proyectos de urbanización.
- Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.
- Resoluciones relativas a actos comunicados y declaraciones responsables de Actividades.
- Concesión de cambio de titularidad, baja de actividad, caducidad y desistimiento.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**Octavo.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN: D<sup>a</sup> LETICIA SÁNCHEZ FREIRE**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.
- Feminismo y LGTBI
- Política social de viviendas.
- Educación.
- Atención y vigilancia de los colegios públicos y comedores escolares.
- Bienestar animal.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJAL ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL: D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA**

- Coordinar e impulsar las actividades de Educación y Bienestar Animal bajo las directrices de la Concejala Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

**Noveno.- CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD: D<sup>a</sup> CAROLINA CORDERO NÚÑEZ**

- Suprema dirección del Área con las funciones previstas en el art. 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla.

- Participación ciudadana.
- Protección en materia de medio ambiente.
- Control de la calidad del aire.
- Control y medidas de estudio de contaminación acústica y electromagnetismo.
- Remodelación, conservación, mantenimiento y limpieza de parques y jardines.
- Infancia y juventud.
- Deportes.
- Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines.
- Aprobación gastos inferiores a 15.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a su delegación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Cualquier otra que pudiera corresponder al Área.

**- CONCEJAL ESPECIAL DE DEPORTES, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES: D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

- Coordinar e impulsar las actividades de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Transición Energética, Parques y Jardines, bajo las directrices de la Concejala Delegada, sin facultad de dictar actos administrativos.

**Décimo.-** Serán competencia de esta Alcaldía las funciones que le son propias dependiendo de ella la Asesoría Jurídica, el Gabinete de Alcaldía y las relaciones con otras Administraciones Públicas.

Además le corresponderá la resolución de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones del resto de los Concejales y Concejalas con potestad resolutoria, excepto los que interpongan contra las resoluciones de Alcaldía, cuya resolución corresponderá al Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

**Décimoprimer.-** Los Concejales Delegados y los de Delegación Especial lo serán en régimen de dedicación exclusiva y según las retribuciones previstas en el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2015 y posterior aclaración por acuerdo de fecha 10 de julio de 2015, sin perjuicio de ulteriores modificaciones.

**Décimosegundo.-** La fecha de efectos de la propuesta será una vez aprobada en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Delegación de facultades incluidas en la Propuesta del Sr. Alcalde en los Concejales y Concejalas.”**

**La Corporación quedó enterada.**

## **5.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO CONCEJALES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL**

**Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:**

**“Decreto 3172**

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

Visto el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece dos tipos de dedicaciones, exclusiva y parcial, como modos retribuíbles dentro de la organización local para compensar un determinado cargo político como consecuencia de los trabajos desempeñados.

De conformidad con el precitado artículo debe destacarse que el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales parte del principio de gratuidad del desempeño de las funciones representativas correspondientes (en este sentido Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sentencia de fecha 3 de marzo de 2003, rec. 528/2000) por lo que sólo cuando el mismo requiera una• total dedicación al cargo (dedicación exclusiva), o se desempeñen determinadas funciones de ‘presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran” (dedicación parcial), procederá percibir retribuciones por su desempeño y cuya regulación compete en todo caso al Pleno.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019 por el que se establece el régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación y en el que se establece que aquellos que desempeñen cargos sin dedicación exclusiva podrán optar, por sus funciones como miembros de las Comisiones Informativas, entre la dedicación parcial del 50% (mínimo 20 horas semanales) percibiendo unas retribuciones de 21.494,90 € brutos anuales (14 pagas) o una dieta mensual por asistencia a Plenos y Comisiones que se cuantifica en la cantidad de 1.050,00 € brutos mensuales.

Vistas en este sentido las solicitudes:

- del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR (nº reg. 2019028130) de fecha 3 de julio de 2019
- de D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO, Concejal del Grupo Municipal MOVER PARLA
- (nº reg.: 2019028329) de fecha 4 de julio de 2019.
- del Grupo Municipal CIUDADANOS (nº reg.: 2019028337) de fecha 4 de julio de 2019
- del Grupo Municipal VOX (nº reg.: 2019028514) de fecha de julio de 2019.

Por todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**PRIMERO.-** El nombramiento de los siguientes miembros de la Corporación como Concejales en régimen de dedicación parcial del 50% (mínimo 20 horas semanales)

percibiendo unas retribuciones de 21.494,90 € brutos anuales (14 pagas) con efectos de 3 de julio de 2019 previa aceptación del cargo:

- DÑA. M JESÚS FÚNEZ CHACÓN, Grupo municipal del PARTIDO POPULAR
- D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO, Grupo municipal del PARTIDO POPULAR
- D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO, Grupo municipal de MOVER PARLA
- D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO Grupo municipal de CIUDADANOS
- D. SERGIO LEAL CERVANTES, Grupo municipal de CIUDADANOS
- DÑA. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN, Grupo municipal de CIUDADANOS
- DÑA. ESTHER ALVAREZ SÁNCHEZ, Grupo municipal de VOX
- DÑA. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Grupo municipal de VOX

**SEGUNDO.-** Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como al Área de Recursos Humanos a los efectos retributivos y de Seguridad Social que implican, en su caso, los nombramientos precedentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Parla, en la siguiente sesión ordinaria, de la presente resolución así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.”

**La Corporación quedó enterada.**

#### **6.-DAR CUENTA NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

**Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019 que dice:**

#### **“2.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACION, JUNTAS DE COMPENSACION Y CONSORCIO URBANISTICO PAU 4 PARLA ESTE.**

**Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:**

“Siendo necesario el nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados urbanísticos, vengo a proponer los siguientes nombramientos:

#### **ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN**

- Polígono Industrial Ciudad de Parla: D. Francisco Javier Vélaz Domínguez
- EUC UE1 del PAU 5: D. Francisco Javier Vélaz Domínguez
- Polígono Industrial Cerro del Rubal: D. Francisco Javier Vélaz Domínguez
- Ámbito P.P. 8 “La Ermita Industrial”: D. Francisco Javier Vélaz Domínguez

#### **JUNTAS DE COMPENSACIÓN**

- Junta de Compensación ÁMBITO 6: D. Bruno Garrido Pascual
- Junta de Compensación PAU 5: D. Bruno Garrido Pascual

- Junta de Compensación U.E. 29 Manuela Fernández: D. Bruno Garrido Pascual
- Junta de Compensación P.P. 8 La Ermita: D. Bruno Garrido Pascual
- Junta de Compensación P.P. 2 Buenavista: D. Bruno Garrido Pascual

**VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO URBANÍSTICO “PAU-4 PARLA ESTE”:**

D. Bruno Garrido Pascual.

**VOCALES**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D<sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano

Lo que se remite a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.”

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente.”**

**La Corporación quedó enterada.**

**7.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL**

**Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía:**

**“Decreto 3756**

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido, el artículo 104.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2019 que modifica la RPT en el sentido de determinar los puestos de personal eventual, sus retribuciones y su adscripción a las diferentes Áreas y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, vengo en

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**PRIMERO.-** Nombrar, con efectos del día que se indica, al siguiente personal eventual:

RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL					
Código puesto	Denominación	Área	Retribuciones brutas anuales	Nombre y apellidos	Fecha incorporación
PE001	Secretario de Grupo	Grupo PSOE	23.965,62 €	D. Iván del Pino Santamaría	01/08/2019
PE002	Secretario de Grupo	Grupo Unidas Podemos-IU	23.965,62 €	Pendiente de designar	
PE003	Secretario de Grupo	Grupo PP	23.965,62 €	Dª María Teresa Valdepeñas Candanedo	01/08/2019

PE004	Secretario de Grupo	Grupo Cs	23.965,62 €	Pendiente de designar	
PE005	Secretario de Grupo	Grupo Vox	23.965,62 €	Pendiente de designar	
PE006	Secretario de Grupo	Grupo Mover	23.965,62 €	D. Óscar Castellanos Frías	01/08/2019
PE007	Personal Eventual	ALCALDÍA	37.800,00 €	D. Juan José Martín Nieto	01/08/2019
PE008	Personal Eventual	EMPLEO	29.819,50 €	D. Adolfo Puche Pérez	19/08/2019
PE009	Personal Eventual	SOCIAL/ MAYORES	29.819,50 €	Dª Gema Isabel Torres	19/08/2019
PE010	Personal Eventual	OBRAS, MANTENIMIENTO	29.819,50 €	D. Carlos Sevillano Blázquez	01/08/2019
PE011	Personal Eventual	CULTURA	29.819,50 €	D. Francisco Ramos Gutiérrez	19/08/19
PE012	Personal Eventual	PARTICIPACIÓN C./ INFANCIA Y ADOLESCENCIA	29.819,50 €	Dª Cristina Morales Soriano	01/10/2019
PE013	Personal Eventual	SEGURIDAD CIUDADANA	29.819,50 €	D. Arturo García Mercado	01/08/2019
PE014	Personal Eventual	VIVIENDA	14.909,75 €	D. Manuel San Pastor García	01/08/2019
PE015	Personal Eventual	BIENESTAR ANIMAL	14.909,75 €	Dª Nadia Pérez López	01/08/2019

**SEGUNDO.** Dar traslado de la siguiente resolución a las personas interesadas así como a el áreas municipales afectadas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.”

**La Corporación quedó enterada.**

## **8.-DAR CUENTA DECRETO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

**Decreto 3380**

DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

**Visto el informe de Intervención que dice:**

“Asunto: Expediente de Modificación de Crédito no 19/2019 mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Vista propuesta de modificación presupuestaria planteada por el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA, fecha 17 de julio de 2019.

Vista la necesidad de imputar el gasto a las aplicaciones adecuadas.

**SE INFORMA:**

1) Que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en el artículo 40 y 41 del RD 500/90 de 20 de abril.

2) Se cumple el requisito legalmente establecido del artículo 180.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3) El órgano competente para aprobar esta modificación de crédito es el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente y la Base de Ejecución 7 de los Presupuestos vigentes.

En consecuencia se FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Crédito nº 19/2019 en el Presupuesto del ejercicio 2019 bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DEL MISMO AREA DE GASTO, siendo su detalle a nivel de aplicación el siguiente:

Aplicación	Denominación	Aumento	Disminución
912.100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.		234.839,90 €
920.160.00	Seguridad Social		295.675,68 €
920.202.00	Alquiler Locales		162.000,00 €
920.224.00	Primas de Seguros		250.000,00 €

931.352.00	Intereses de demora	354.079,91 €	
934.359.00	Intereses aplazamientos y fraccionamientos organismos.	588.435,67 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>942.515,58 €</b>	<b>942.515,58 €</b>

**Visto el informe de Personal que dice:**

“En relación con la solicitud del Área de Intervención sobre las posibles disponibilidades de crédito dentro de las previsiones de gasto del Capítulo 1 se informa:

## **1º. ANTECEDENTES.**

En diciembre de 2019 por parte de este Departamento se remitió al Área de Intervención una previsión del gasto del Capítulo 1 junto con un catálogo de puestos del que se partía para su elaboración.

Los datos se han presentado en dos columnas cuya denominación ha sido “Catálogo 2018”, y “Ajustes”.

Asimismo se incluye una comparativa con el presupuesto de años anteriores donde se observan las variaciones entre las diferentes aplicaciones presupuestarias.

En lo que respecta a los datos referentes al “Catálogo 2019”, los mismos comprenden los costes del personal existente así como la previsión de futuras incorporaciones (retribuciones y costes de la Seguridad Social a cargo del empleador).

## **2º. PREVISIÓN DE DISPONIBILIDAD.**

Para valorar la posible existencia de disponibilidad de crédito se ha realizado una proyección del gasto efectuado por conceptos en lo que llevamos de ejercicio, incluyendo el mes de julio de 2019, hasta finalizar el presente.

En base a lo anterior, y en relación con lo solicitado, se ha concluido la posible disponibilidad de crédito conforme se detalla a continuación.

- Programa 912 Concepto 1000 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno: Figura un crédito inicial de 1.007.168,72 €, del cual, hasta julio de 2019 se ha consumido la cantidad de 448.624,86 €. Atendiendo al régimen de dedicaciones y retribuciones de la nueva corporación la previsión del gasto en este concepto de agosto a diciembre ascendería a 323.703,96 € por lo que la disponibilidad en aquel sería de 234.839,9 €
- Programa 920 Concepto 16000 Seguridad Social: Figura un crédito inicial de 1.701.263,52 €, del cual, hasta julio de 2019 se ha consumido la cantidad de 819.926,24 €. La proyección conforme al dato anterior para todo el ejercicio sería de 1.405.587,84 € por lo que teóricamente estaría disponible la cantidad de 295.675,68 €

Los datos aportados se han calculado tomando como premisa que se mantienen las condiciones actuales, tanto en lo que respecta al régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación como los datos de absentismo del Programa 920 que tienen como consecuencia la minoración del gasto en el Concepto de Seguridad Social.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

Aprobar la realización de la modificación de crédito N° 19/2019

.Aplicación	Denominación	Aumento	Disminución
912.100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.		234.839,90 €
920.160.00	Seguridad Social		295.675,68 €
920.202.00	Alquiler Locales		162.000,00 €
920.224.00	Primas de Seguros		250.000,00 €
931.352.00	Intereses de demora	354.079,91 €	
934.359.00	Intereses aplazamientos y fraccionamientos organismos.	588.435,67 €	
	<b>TOTAL</b>	<b>942.515,58 €</b>	<b>942.515,58 €</b>

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.

**La Corporación quedó enterada.**

#### **9.-DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2019**

**Se da cuenta del informe de Intervención que dice:**

#### **INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD**

**ASUNTO: INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2019**

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, artículo 5
- La reciente modificada orden citada por la Orden HAP/282/2014, a los efectos de la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales

A la vista de ello, este Tesorero de la Entidad Local emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe

sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo

**SEGUNDO.**-Tal como expresa, el mismo artículo cuatro de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

**TERCERO.**- la remisión de estos informes, se efectúa via telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuales son las fórmulas a aplicar para obtener los distintos ratios de periodos medios

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro. Estas son las siguientes:

RD	Facturas abonadas por el Fondo de Financiación Pago a Proveedores.
AN	Facturas o justificantes figuran en situación de anuladas en el SICALWIN
\$3	Facturas o justificantes figuran en situación de no proceden
\$5	Facturas de abono Total
AO	Facturas Anuladas

Es necesario realizar una reserva a la información obtenida del sistema de contabilidad. Ante la posible existencia de otras situaciones o estados de las facturas incluidas en el cálculo, y que por la naturaleza y finalidad del informe, tuvieran que estar excluidas, por su relevancia en cuanto al importe de las operaciones calculadas, no se pueden identificar y discriminar, debido a la imposibilidad técnica en cuanto el número limitado de opciones (filtros, máximo 5) para excluirlas del cómputo, que permita el sistema contable para elaborar este tipo de informes.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes

Se ha excluido los justificantes que están en situación de FFPP (endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

**Se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII**, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

**En la guía de elaboración de los informes de morosidad** emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:
--

*“Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...).”*

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que “ *Los tesoreros o, en su defecto, los interventores ....elaboraran trimestralmente un informe....*”; en la Orden HAP/2015/2012, detalla, en su artículo 4, quienes son sujetos obligados a remitir la información al ministerio, será la intervención u unidad que ejerza sus funciones,,

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal.”

**La Corporación quedó enterada.**

## **10.- DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE**

**Se da cuenta del informe de Intervención que dice:**

**“INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD**

**ASUNTO: INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2019**

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, artículo 5
- La reciente modificada orden citada por la Orden HAP/282/2014, a los efectos de la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales

A la vista de ello, este Tesorero de la Entidad Local emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo

**SEGUNDO.-** Tal como expresa, el mismo artículo cuatro de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

**TERCERO.-** la remisión de estos informes, se efectúa vía telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuales son las fórmulas a aplicar para obtener los distintos ratios de periodos medios

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro. Estas son las siguientes:

RD	Facturas abonadas por el Fondo de Financiación Pago a Proveedores.
AN	Facturas o justificantes figuran en situación de anuladas en el SICALWIN
\$3	Facturas o justificantes figuran en situación de no proceden
\$5	Facturas de abono Total
AO	Facturas Anuladas

Es necesario realizar una reserva a la información obtenida del sistema de contabilidad. Ante la posible existencia de otras situaciones o estados de las facturas incluidas en el cálculo, y que por la naturaleza y finalidad del informe, tuvieran que estar excluidas, por su relevancia en cuanto al importe de las operaciones calculadas, no se pueden identificar y discriminar, debido a la imposibilidad técnica en cuanto el número limitado de opciones (filtros, máximo 5) para excluirlas del cómputo, que permita el sistema contable para elaborar este tipo de informes.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes

Se ha excluido los justificantes que están en situación de FFPP (endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

**Se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII**, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

**En la guía de elaboración de los informes de morosidad** emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:

*“Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...).”*

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que “ *Los tesoreros o, en su defecto, los interventores .....elaboraran trimestralmente un informe....*”; en la Orden HAP/2015/2012, detalla, en su artículo 4, quienes son sujetos obligados a remitir la información al ministerio, será la intervención u unidad que ejerza sus funciones,,

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal.”

**La Corporación quedó enterada.**

## **11.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL**

**Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:**

- Nº 15 de 4 de abril, Nº 16 de 11 de abril, Nº 17 de 22 de abril, Nº 18 de 15 de abril, Nº 19 de 09 de mayo, Nº 20 de 16 de mayo, Nº 21 de 23 de mayo, Nº 22 de 30 de mayo, Nº 23 de 06 de junio, Nº 24 de 12 de junio, Nº 25 de 12 de junio, Nº 26 de 12 de junio, nº 27 de 20 de junio, nº 28 de 28 de junio, Nº 29 de 04 de julio, Nº 30 de 11 de julio, Nº 31 de 18 de julio, Nº 32 de 15 de julio, Nº 33 de 31 de julio, Nº 34 de 01 de agosto, Nº 35 de 8 de agosto de 2019.

La Corporación quedó enterada.

### **12.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

PARA VISUALIZAR LOS DECRETOS SE DEBE ABRIR ENLACE DESDE EL EXPLORADOR DE ARCHIVOS:

[\\srvficheros\Decretos Grupos Políticos](#)

### **13.-DAR CUENTA SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO**

**Se da cuenta de la siguiente Sentencia:**

A los efectos de su inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario, se da traslado de la Sentencia firme y definitiva, debidamente testimoniada, para la propuesta de Secretaría General relativa a la toma de Conocimiento del Pleno, de conformidad con el artículo 18,1, a) u) del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de la Villa de Parla, según relación siguiente:

S-384 Sentencia nº 309/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, PA. 77/2018 M, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CORREOS Y TELEGRAFOS SA, contra la inactividad en el pago de la deuda de los servicios prestados. Se estima el recurso, con costas limitadas en sentencia.

La Corporación quedó enterada.

### **14.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 11:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.